



Asamblea General

Distr. limitada
3 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 22 a) del programa

Grupos de países en situaciones especiales: seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

**Proyecto de resolución presentado por la Vicepresidenta de la Comisión,
Sra. Oana Rebedea (Rumania), sobre la base de consultas officiosas
celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/68/L.9**

Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Estambul¹ y el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020², que fueron aprobados en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y que la Asamblea General hizo suyos en la resolución 65/280, de 17 de junio de 2011, en la cual exhortó a todas las partes interesadas pertinentes a que se comprometieran a aplicar el Programa de Acción de Estambul,

Reafirmando que el objetivo global del Programa de Acción de Estambul es superar las dificultades estructurales a que se enfrentan los países menos adelantados con el fin de erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados y salir de la categoría de países menos adelantados,

Recordando sus resoluciones 67/220 y 67/221, de 21 de diciembre de 2012,

Recordando también la resolución 2013/46 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 2013, sobre el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020,

Recordando además el documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

¹ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. I.

² *Ibid.*, cap. II.



Recordando sus resoluciones 59/209, de 20 de diciembre de 2004, y 65/286, de 29 de junio de 2011, sobre la importancia de una transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados, y reafirmando el objetivo de que la mitad de los países menos adelantados puedan cumplir los criterios para dejar de pertenecer a esa categoría de aquí a 2020,

Tomando nota de la declaración ministerial aprobada en la Reunión Ministerial de los Países Menos Adelantados, celebrada en Nueva York el 27 de septiembre de 2013,

Tomando nota también del informe de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, titulado *State of the Least Developed Countries 2013*,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020³ y sobre un banco de tecnología y un mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación dedicados a los países menos adelantados⁴;

2. *Expresa profunda preocupación* por el hecho de que, tras un decenio de celebrado crecimiento económico constante, los países menos adelantados estén enfrentando dificultades considerables para sostener su crecimiento económico y de que el crecimiento estimado de sus economías sea del 3,3% en 2012, porcentaje considerablemente inferior al objetivo del 7% anual fijado en el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020;

3. *Expresa preocupación* por el hecho de que las repercusiones actuales de la crisis económica y financiera demuestran que es necesario prestar apoyo regional e internacional adecuado de manera oportuna y específica a fin de complementar los esfuerzos realizados por los países menos adelantados para aumentar su resiliencia frente a las conmociones económicas y mitigar sus efectos;

4. *Expresa preocupación* por el hecho de que todos los países, en particular los países menos adelantados, son especialmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático y ya están experimentando mayores efectos, entre ellos sequías persistentes y fenómenos meteorológicos extremos, aumento del nivel del mar, erosión costera, crecidas rápidas de los lagos de valles glaciares y acidificación de los océanos, que amenazan todavía más la seguridad alimentaria y las medidas para erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible;

5. *Recalca* que la implicación, el liderazgo y la responsabilidad primordial en relación con el desarrollo de los países menos adelantados corresponde a esos propios países, y recalca también que la buena gobernanza, la inclusividad y la transparencia, así como la movilización de recursos internos, son fundamentales para el proceso de desarrollo de esos países y que esas iniciativas deben recibir un apoyo internacional concreto y sustancial, en un espíritu de responsabilidad compartida y rendición de cuentas mutua, mediante una alianza mundial renovada y fortalecida;

6. *Exhorta* a los países menos adelantados, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todos los demás actores a que cumplan de

³ A/68/88-E/2013/81 y Corr.1.

⁴ A/68/217.

forma íntegra y efectiva y de manera coordinada, coherente y sin demoras los compromisos contraídos en el Programa de Acción de Estambul en sus ocho esferas prioritarias, a saber, capacidad productiva, agricultura, seguridad alimentaria y desarrollo rural, comercio, productos básicos, desarrollo humano y social, crisis múltiples y otros retos incipientes, movilización de recursos financieros para el desarrollo y aumento de la capacidad y buena gobernanza en todos los niveles y, a este respecto, exhorta a los asociados para el desarrollo e invita a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales, entre ellas las instituciones de Bretton Woods y las instituciones financieras internacionales y regionales, a que presten, de conformidad con sus respectivos mandatos, un apoyo sustantivo y técnico más eficaz, previsible y específico a los países menos adelantados;

7. *Exhorta también* a los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo a que dediquen una mayor atención a políticas y medios para abordar la creación de capacidad productiva y, a este respecto, los alienta a que den prioridad a la ampliación del acceso de las mujeres, los jóvenes y los pobres a los factores de producción, como los conocimientos necesarios para la empleabilidad, la financiación, la tecnología y la tierra;

8. *Destaca* que los países menos adelantados deben recibir una atención especial durante el Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos (2014-2024) con miras a asegurar la consecución del objetivo de garantizar el acceso de todos a la energía antes de 2030, así como otros objetivos y metas relativos a la energía fijados en el Programa de Acción de Estambul, y solicita que, en el marco de las actividades de coordinación del Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos (2014-2024) que corresponden al Secretario General y dentro de los límites de los recursos existentes, los países menos adelantados reciban en todo momento esa atención especial, con miras a asegurar la consecución de los objetivos del Decenio;

9. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho a que designen en sus secretarías coordinadores o dependencias orgánicas concretas para que se encarguen de garantizar una coordinación y supervisión coherentes de la ejecución del Programa de Acción de Estambul en el plano institucional;

10. *Exhorta* a los países en desarrollo a que, guiados por un espíritu de solidaridad y de acuerdo con sus capacidades, presten apoyo a la ejecución eficaz del Programa de Acción de Estambul en esferas mutuamente convenidas en el marco de la cooperación Sur-Sur, que no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

11. *Invita* al sector privado, a la sociedad civil y a las fundaciones a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Estambul en sus esferas de competencia respectivas, de conformidad con las prioridades nacionales de los países menos adelantados;

12. *Expresa preocupación* por que la asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados disminuyó un 2% en valores reales en 2011 y, según las estimaciones preliminares de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la asistencia oficial para el desarrollo bilateral neta disminuyó

nuevamente en un 12,8% en 2012⁵, observando al mismo tiempo que la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo la mayor fuente de financiación externa para el desarrollo de los países menos adelantados y desempeña un papel importante en su desarrollo, y que en el último decenio se han hecho progresos en lo que respecta al aumento de la corriente de asistencia oficial para el desarrollo hacia los países menos adelantados, subraya que es crucial que se respeten todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, como los contraídos por numerosos países desarrollados de alcanzar, para 2015, la meta de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo, así como la meta de destinar entre el 0,15% y el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, e insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que cumplan lo antes posible los compromisos contraídos respecto de la asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países menos adelantados;

13. *Recuerda* el compromiso enunciado en el Programa de Acción de Estambul de que los países donantes deberían examinar sus compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo en 2015 y considerar la posibilidad de aumentar los recursos destinados a los países menos adelantados, e invita a los países donantes a comunicar a la Asamblea General los resultados de esos exámenes a la mayor brevedad para que sirvan de contribución al examen de mitad del período del Programa de Acción de Estambul;

14. *Expresa profunda preocupación* por el hecho de que la proporción de los gastos en las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en los países menos adelantados está disminuyendo, toma nota de las decisiones de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2012/1, de 3 de febrero de 2012, y 2012/28, de 10 de septiembre de 2012, en las que la Junta Ejecutiva reitera la asignación a los países menos adelantados de un mínimo del 60% de sus recursos con cargo a los fondos básicos (TRAC 1), e invita a los órganos rectores de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y otras organizaciones multilaterales a que den prioridad a las asignaciones a los países menos adelantados, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos;

15. *Acoge con beneplácito* las medidas encaminadas a aumentar la eficacia y la calidad de la ayuda en los países menos adelantados, y subraya la necesidad de mejorar la calidad de la ayuda fortaleciendo la implicación nacional, la adaptación, la armonización, la previsibilidad, la mutua rendición de cuentas y la transparencia, así como el énfasis en la obtención de resultados;

16. *Destaca* la necesidad de que la comunidad internacional siga vigilando la situación de la deuda de los países menos adelantados y adoptando medidas eficaces, dentro de los marcos aplicables, cuando proceda, para tratar de resolver el problema de la deuda de esos países, entre otras cosas, mediante la condonación de la deuda multilateral y bilateral contraída por los países menos adelantados con acreedores públicos y privados;

17. *Reconoce* que el comercio desempeña un importante papel en el logro del desarrollo económico sostenible de los países menos adelantados y que la estructura

⁵ Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, “Aid to poor countries slips further as Governments tighten budgets”, 3 de abril de 2013.

del comercio internacional debería seguir respondiendo a las necesidades y prioridades especiales de esos países;

18. *Reafirma* los compromisos contraídos en la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio⁶ en relación con los países menos adelantados y alienta a los países desarrollados y a los países en desarrollo que se declaren en condiciones de hacerlo a tomar medidas para alcanzar el objetivo de conceder, oportunamente y con carácter duradero, un acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para todos los países menos adelantados, de conformidad con la Declaración Ministerial de Hong Kong;

19. *Subraya* la necesidad de asegurar la mutua responsabilidad de los países menos adelantados y de sus asociados para el desarrollo respecto del cumplimiento de los compromisos contraídos en el marco del Programa de Acción de Estambul, y solicita al Secretario General que informe sobre el seguimiento de lo dispuesto en el párrafo 145 del Programa de Acción de Estambul en relación con las medidas adoptadas para asegurar la mutua rendición de cuentas;

20. *Subraya también* la necesidad de conceder especial atención a los problemas y las preocupaciones de los países menos adelantados en todos los grandes procesos y conferencias de las Naciones Unidas;

21. *Reitera* su solicitud al Secretario General de que incluya las cuestiones que preocupan a los países menos adelantados en todos los informes pertinentes en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas a fin de apoyar el cumplimiento de las metas enunciadas en el Programa de Acción de Estambul;

22. *Expresa su preocupación* por el hecho de que, aunque los países menos adelantados han hecho algunos avances en el desarrollo social y humano, todavía no han alcanzado muchos de los objetivos y metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y exhorta a la comunidad internacional a que otorgue especial prioridad a dichos países a fin de acelerar el progreso en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, para 2015, en esos países;

23. *Reafirma* el compromiso asumido por la comunidad internacional en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁷, de ayudar a los países menos adelantados en sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible, y reafirma también el acuerdo de aplicar eficazmente el Programa de Acción de Estambul y de integrar plenamente sus esferas prioritarias en el marco para la acción que figura en el documento final, cuya aplicación más amplia contribuirá al objetivo global del Programa de Acción de Estambul de lograr que la mitad de los países menos adelantados cumplan los criterios que les permitan salir de esa categoría para 2020;

24. *Decide* que las necesidades especiales y prioridades de desarrollo de los países menos adelantados, incluidas las ocho esferas prioritarias del Programa de Acción de Estambul, como la creación de capacidad productiva, incluso mediante un rápido desarrollo de las infraestructuras y la energía, deberían recibir la debida consideración en los procesos dedicados a la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

⁶ Véase [A/C.2/56/7](#), anexo.

⁷ Resolución [66/288](#), anexo.

25. *Acoge con beneplácito* la oferta de Turquía de establecer un banco de tecnología y un mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación dedicado a los países menos adelantados bajo los auspicios de las Naciones Unidas, y a este respecto:

a) Solicita al Secretario General que, sobre la base de contribuciones voluntarias, constituya un grupo de expertos de alto nivel procedentes de los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes, para que realice un estudio de viabilidad, con el apoyo, en calidad de secretaría, dentro de los límites de los recursos existentes, de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, para que examine su alcance, funciones, vínculos institucionales con las Naciones Unidas y aspectos de organización, mediante, entre otras cosas:

i) La evaluación de la capacidad del banco de tecnología para promover la investigación científica y la innovación y facilitar la difusión y la transferencia de tecnologías a los países menos adelantados, en condiciones voluntarias y mutuamente convenidas, y con las protecciones necesarias de la propiedad intelectual;

ii) La consideración de la actual estructura institucional internacional, las sinergias y las opciones de cooperación con las iniciativas, los interesados y las organizaciones pertinentes en materia de tecnología internacional, tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas, y la necesidad de evitar la duplicación de esfuerzos;

iii) El examen y la determinación de posibles funciones, actividades, métodos de trabajo, mecanismos de gobernanza, disposiciones en materia de personal y costos de todo banco de tecnología y mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación, incluidos posibles centros regionales en los países menos adelantados;

iv) El examen de opciones para facilitar el necesario apoyo financiero voluntario al banco de tecnología para su establecimiento y funcionamiento eficaz y sostenido;

b) Solicita al Secretario General que transmita el informe y las recomendaciones del grupo de expertos de alto nivel a la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones para su examen, a fin de poner en marcha el banco de tecnología en su septuagésimo período de sesiones, si así lo recomienda el grupo;

26. *Observa con aprecio* que varios países menos adelantados han expresado su intención de reunir las condiciones para dejar de pertenecer a esa categoría de aquí a 2020, los invita a que inicien los preparativos para establecer una estrategia a esos efectos y para la etapa de transición, y solicita a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas pertinentes, dirigidas por la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que presten el apoyo necesario en ese sentido de manera coordinada;

27. *Reconoce* que las actividades relacionadas con los países menos adelantados realizadas en el ámbito de la Secretaría de las Naciones Unidas deben

seguir coordinándose y consolidándose a fin de asegurar una supervisión y seguimiento eficaces de la ejecución del Programa de Acción de Estambul, dirigidas por la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y proporcionar un apoyo bien coordinado para lograr el objetivo de ayudar a que la mitad de los países menos adelantados reúnan las condiciones para dejar de pertenecer a esa categoría de aquí a 2020;

28. *Toma nota* de la labor del Grupo Consultivo Interinstitucional para los países menos adelantados dirigido por la Oficina del Alto Representante, reitera al Secretario General su invitación a que lo integre debidamente en el marco del Comité de Alto Nivel sobre Programas de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, toma nota además de las medidas tomadas por la Junta de los Jefes Ejecutivos y el Comité a fin de apoyar la coordinación y el seguimiento de la ejecución de los programas de acción en todo el sistema, reitera su invitación al Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos, a que incluya la ejecución del Programa de Acción de Estambul como tema del programa de la Junta, y le solicita que informe sobre los progresos ulteriores realizados a este respecto;

29. *Toma nota con reconocimiento* de que la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo han elaborado unas directrices operacionales para la labor de seguimiento del Programa de Acción de Estambul que los equipos de las Naciones Unidas en los países menos adelantados llevan a cabo a nivel nacional, y solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que asegure un seguimiento y presentación de informes continuados sobre la aplicación de las directrices;

30. *Alienta encarecidamente* a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y otros donantes a que hagan contribuciones de manera oportuna al Fondo Fiduciario de Apoyo a las Actividades de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo a fin de apoyar la ejecución, el seguimiento y la supervisión del Programa de Acción de Estambul, así como la participación de los representantes de los países menos adelantados en la reunión anual del Consejo Económico y Social dedicada a examinar la ejecución del Programa de Acción de Estambul y en otros foros pertinentes y, a este respecto, expresa su agradecimiento a los países que han hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario;

31. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento del Gobierno de Benin de celebrar una conferencia ministerial sobre nuevas asociaciones para el desarrollo de capacidad productiva en los países menos adelantados en el primer semestre de 2014 y aguarda con interés que culmine con éxito;

32. *Solicita* al Secretario General que, en su sexagésimo noveno período de sesiones, le presente un informe sobre la marcha de la ejecución del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 y sobre la aplicación de la presente resolución.